**Unidad de Transparencia del Instituto Electoral**

**y de Participación Ciudadana**

**OFICIO No: UTIEPCBC/190/2015**

Mexicali, Baja California, a 23 de julio de 2015

**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 20 de julio del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 000080**, se le informa lo siguiente:

En lo referente a la información solicitada, le informamos que en la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral se aprobó *Dictamen Número Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la Asociación Democrática Ciudadana, Pro-Constitución del “Partido Peninsular de las Californias” ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California* y *Dictamen Número Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la solicitud de registro como partido político estatal presentada por la Asociación de Ciudadanos denominada “Partido Municipalista de B.C.” ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.* Sin embargo durante el término establecido se presentaron dos recursos bajo expediente RI-015/2015 y RI-014/2015 ante el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por lo cual, una vez que causen estado los mismos y se emita resolución por parte del Tribunal, estaremos a la esperar para poder otorgar las constancias correspondientes si fuera el caso y de esta forma proceder a entregar a usted la información correspondiente solicitada.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://www.itaipbc.org.mx/index.php/welcome/recurso_de_revision>

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**

**(Rúbrica y Sello)**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**